



Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA N° 14

**MAT. APRUEBA CONVENIO CON
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A.
PROYECTO DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____ /

SANTIAGO,

VISTOS:

001732-16.04.2013

- a) Oficio N° 99 de fecha 07 de marzo de 2013 del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El D.S. N° 23 (V. y U) de 2012, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 16 ABR 2013, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Ñuñoa, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación de una vía, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

SERVIU METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

En Santiago, 16 ABR 2013, comparecen: don DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ, chileno, casado, ingeniero civil de industrias, ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU



Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **PEDRO SABAT PIETRACAPRINA**, chileno, divorciado, administrador público, ~~Director de Obras~~, como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A**, ambos domiciliados en, Avda. Irarrázaval N° 3550, de esa comuna y exponen que han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **PEDRO SABAT PIETRACAPRINA** en representación de la Municipalidad de Ñuñoa, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la elaboración de proyectos de ingeniería de pavimentación para la vía que a continuación se indica.

Vía	Tramo	Superficie (m2)	Monto (\$)
Pedro de Valdivia	Grecia-Guillermo Mann	6.510	5.208.000
		SUB TOTAL	5.208.000
		APROBACIÓN	130.000
		TOTAL (\$)	5.338.000

SEGUNDO: Los proyectos a ejecutarse demandarán una inversión aproximada de **\$5.338.000.-** gasto que será financiado por la Municipalidad de Ñuñoa, y será imputado al ítem Presupuestario Municipal N°215.31.02.001 "Consultorías".

TERCERO: Con los recursos puestos a disposición de SERVIU Metropolitano, los cuales serán ingresados como fondos de terceros se financiarán todos los gastos inherentes a los estudios, tales como materiales de trabajo, estudio de mecánica de suelos, asesoría de personal externo, instrumentos topográficos, equipos computacionales, incluyendo software, y otros, los cuales una vez terminados los proyectos quedarán incorporados al patrimonio SERVIU. La Municipalidad deberá poner a disposición del Servicio, en caso necesario, un vehículo que traslade a los funcionarios e instrumentos para la labor de terreno. Igualmente será necesario que el Municipio disponga de las medidas para garantizar la seguridad en el lugar del personal y equipos que esta Institución destine a las labores antes señaladas.

Se deja constancia que se dará inicio a la elaboración de los proyectos una vez que el municipio haya ingresado en arcas del Servicio los recursos correspondientes, e informado al Departamento de Proyectos de Pavimentación de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, mediante el envío del comprobante de ingreso respectivo.

CUARTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.



MAT. APRUEBA CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A. PROYECTO DE INGENIERÍA DE PAVIMENTACIÓN.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Handwritten signature]
DANIEL JOHNSON RODRIGUEZ
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

[Handwritten signature]
TRANSCRIPCIÓN*
DIRECCION SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCION CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO
MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A
AVDA. IRRARAZAVAL N° 3.550
ÑUÑO A

NO AFECTA PRESUPUESTO
Ma. Elena Castro Millán
01 APR 2013
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Finanzas

[Handwritten signature]
THEA GIGLIO VON MAYENBERGER
SECRETARÍA GENERAL

